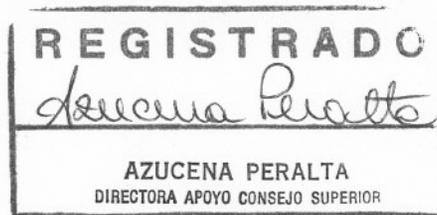




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 134 y 142/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionados con la situación del alumno Walter Roberto RIZZI , y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó en 1996 la materia Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento a los pre requisitos académicos.

Que asimismo cursó conjuntamente en el año 1996 las asignaturas correlativas Materiales Metálicos, Ingeniería Mecánica II, Química Aplicada e Ingeniería Mecánica III.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 134 y 142/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

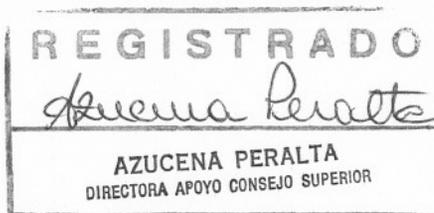
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 134 y 142/2000 del Consejo Académico**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el año 1996 de la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndola de su pertinente correlativa mediata Ingeniería y Sociedad, al alumno Walter Roberto RIZZI, Legajo N° 4-25310-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo en el año 1996 de las materias Materiales Metálicos, Ingeniería Mecánica II, Química Aplicada e Ingeniería Mecánica III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1143/2000

UTN
AFC

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C